



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

**ADENDA**  
**A LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS**  
**SUSCRITOS ENTRE LA EX SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT Y**  
**LA MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días del mes de Noviembre de 2018, entre la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, representada en este acto por la señora Secretaria, Lic. Marina Klemensiewicz, DNI N° 22.653.243, con domicilio en la calle Esmeralda N° 255, piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, la "SECRETARÍA") y la MUNICIPALIDAD DE QUILMES, representada en este acto por el señor Intendente, Martiniano Molina, DNI N° 22.851.084, con domicilio en la calle Alberdi N° 500, de la ciudad de Quilmes (en adelante, la "MUNICIPALIDAD" y conjuntamente denominadas las "PARTES") se acuerda la siguiente ADENDA.

**CONSIDERANDO:**

Que las PARTES suscribieron en el marco del Programa 37 "Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social" de la entonces SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT los convenios específicos de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario que se detallan a continuación: a) con fecha 6 de junio de 2016, el convenio específico registrado como Acu N°120/2016 para el barrio Los Álamos, de la localidad de Ezpeleta, por un monto de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$32.871.268,98), dando inicio a dichas obras con fecha 5 de octubre de 2016; b) con fecha 30 de septiembre de 2016, el convenio específico registrado como CONVE-2016-1883324-APN-SECVYH#MI para el barrio Monte Matadero de la

MARTINIANO MOLINA  
- INTENDENTE -

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

MUNICIPALIDAD, por un monto de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$29.758.610), dando inicio a dichas obras con fecha 29 de marzo de 2017; c) con fecha 21 de octubre de 2016, el convenio específico registrado como CONVE-2016-2551354-APN-SECVYH#MI para el barrio Memoria, Verdad y Justicia de la MUNICIPALIDAD, por un monto de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$74.969.955), dando inicio a dichas obras con fecha 29 de marzo de 2017; y d) con fecha 1 de diciembre de 2016, el convenio específico registrado como CONVE-2016-4083516-APN-SECVYH#MI para el barrio Papeleros de la MUNICIPALIDAD, por un monto de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$38.453.594), dando inicio a dichas obras con fecha 24 de julio de 2017.

Que la MUNICIPALIDAD solicitó a la SECRETARÍA, mediante nota, una adenda colectiva que permitiera poder dar continuidad con el plan de obras de infraestructura urbana que lleva adelante.

Que, en atención a lo expuesto, la MUNICIPALIDAD presentó los proyectos ejecutivos con las readecuaciones peticionadas, junto con los nuevos presupuestos, y de acuerdo a las evaluaciones técnicas efectuadas por la SECRETARÍA, se ha determinado que las modificaciones resultan apropiadas y técnicamente viables.

Que la MUNICIPALIDAD declara mediante la presente adenda que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstaculicen la normal ejecución de las obras.

Que la presente adenda reduce el monto financiado por la SECRETARÍA.

Por lo expuesto las PARTES acuerdan:

PRIMERA: Modifícase los objetos de los convenios específicos de ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento urbano: a) el convenio específico

MARTINIANO MOLINA  
- INTENDENTE -

Lic. María KLEWENS EWCZ  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

registrado como Acu N°120/2016 para el barrio Los Álamos; b) el convenio específico registrado como CONVE-2016-1883324-APN-SECVYH#MI para el barrio Monte Matadero; c) el convenio específico registrado como CONVE-2016-2551354-APN-SECVYH#MI para el barrio Memoria, Verdad y Justicia; y d) el convenio específico registrado como CONVE-2016-4083516-APN-SECVYH#MI para el barrio Papeleros, readecuando las obras de infraestructura básica y fortalecimiento urbano conforme al detalle obrante en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente adenda, en el marco del Programa 37 "HÁBITAT NACIÓN".

SEGUNDA: En función de las modificaciones indicadas en la cláusula PRIMERA el monto total de lo convenido en el marco de los convenios específicos enunciados, los cuales conforman la "ADENDA COLECTIVA LOS ÁLAMOS, MONTE MATADEROS, PAPELERO Y MEMORIA VERDAD Y JUSTICIA" es de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$196.620.803,46). El aporte total de la SECRETARÍA consistirá en un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$169.928.907,25,) y el aporte total de la MUNICIPALIDAD consistirá en un monto total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$26.691.896,21). Todo ello para la realización de las obras de infraestructura urbana a las que alude la cláusula PRIMERA. De esta forma y a los fines de una adecuada administración de los convenios firmados y los recursos asignados, es que deberán ser considerados de manera indivisible como un único convenio, denominado "ADENDA COLECTIVA LOS ÁLAMOS, MONTE MATADEROS, PAPELERO Y MEMORIA VERDAD Y JUSTICIA" (en adelante, "ADENDA COLECTIVA").

El monto aportado por la SECRETARÍA es fijo, no será ajustado ni será pasible de redeterminaciones de precios. La MUNICIPALIDAD se compromete a realizar la

MARTINIANO MOLINA  
- INTENDENTE -

Lic. Marina J. EMIENSIEMCZ  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

obra y a cargar con todos los gastos y costos que excedan el monto aportado por la SECRETARÍA.

TERCERA: En razón de los convenios específicos mencionados en la cláusula PRIMERA, la SECRETARÍA, procesó desembolsos por un total de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$130.684.008,38), quedando un saldo de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$39.244.898,87), el que será abonado a la MUNICIPALIDAD, de existir partida presupuestaria suficiente, luego de la aprobación del gasto por parte de la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA, de acuerdo a lo previsto en el nuevo Cronograma de Pagos del Anexo II.

Las PARTES manifiestan que en razón de los convenios específicos mencionados en la cláusula PRIMERA, la SECRETARÍA transfirió en concepto del módulo de Desarrollo Humano las sumas que se detallan a continuación: a) al convenio específico registrado como Acu N°120/2016 la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.344.733,73), de la cual al día de la fecha se encuentra ejecutada, rendida y certificada la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.148.695,45), quedando así en poder de la MUNICIPALIDAD la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y OCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$196.038,28), la cual deberá ser rendida al módulo Urbano; b) al convenio específico registrado como CONVE-2016-1883324-APN-SECVYH#MI la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$450.981,60), de la cual al día de la fecha se encuentra ejecutada, rendida y certificada la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$234.900) quedando así en poder de la

MARINA M. MENSIEWICZ  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA

Lin. Marina M. MENSIEWICZ  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

MUNICIPALIDAD la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$216.081,60) la cual deberá ser rendida en el módulo Urbano; c) al convenio específico registrado como CONVE-2016-2551354-APN-SECVYH#MI la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$375.408), de la cual al día de la fecha no se encuentra rendido ni ejecutado suma alguna, quedando así en poder de la MUNICIPALIDAD la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$375.408), la cual deberá ser rendida en el módulo Urbano; d) el convenio específico registrado como CONVE-2016-4083516-APN-SECVYH#MI la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO (\$562.818), de la cual al día de la fecha no se encuentra rendida ni ejecutada suma alguna quedando así, en poder de la MUNICIPALIDAD la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO (\$562.818), la cual deberá ser rendida en el módulo Urbano.

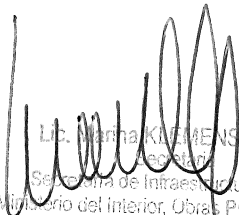
CUARTA: LAS PARTES convalidan el estado de avance físico y financiero actual en la ejecución de los convenios específicos mencionados, los cuales quedan sin efecto a partir de la firma del presente, según el detalle del Anexo IV.

QUINTA: Sustitúyanse los Planes de Trabajo de los convenios específicos indicados en la cláusula PRIMERA, al solo efecto de la rendición de cuentas individuales de cada convenio, por el nuevo Plan de Trabajo que, como Anexo III, forma parte integrante de la presente adenda.

SEXTA: Déjense sin efecto los Cronogramas de Pagos de los convenios específicos indicados en la cláusula PRIMERA, por el nuevo Cronograma de Pagos que como Anexo II, forma parte integrante de la presente adenda.

SÉPTIMA: La SECRETARÍA efectuará los desembolsos correspondientes de acuerdo a lo previsto en el nuevo Cronograma de Pagos y en función de las disponibilidades presupuestarias existentes.

MARTINIANO MOLINA  
- INGENIERO -

  
Lic. María KUMENSIEWICZ  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

OCTAVA: La MUNICIPALIDAD se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO que como Anexo II ha sido aprobado por la Resolución N° 122/2017 del 15 de marzo de 2017 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS, Y VIVIENDA.

NOVENA: La MUNICIPALIDAD se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, que ha sido aprobado por la Resolución N° 562/2018 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

DÉCIMA: La SECRETARÍA podrá rescindir la ADENDA COLECTIVA previa notificación fehaciente a la MUNICIPALIDAD con una anticipación no menor a UN (1) mes.

En el caso que la MUNICIPALIDAD incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en la ADENDA COLECTIVA, los plazos para la ejecución de la obra, las características y lineamientos del proyecto acordado para la obra o que la ejecución de ésta sea defectuosa, la SECRETARÍA podrá rescindir el convenio sin preaviso notificando fehacientemente a la MUNICIPALIDAD.

Desde el momento que opere la rescisión la MUNICIPALIDAD deberá devolver los fondos que hayan sido desembolsados por la SECRETARÍA y no hayan sido rendidos y certificados.

DÉCIMA PRIMERA: El gasto que demande el cumplimiento de la presente adenda será atendido con el Programa 37 Acciones del Programa "HÁBITAT NACIÓN" de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Jurisdicción 30 – Actividad 43 – Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 15.

DÉCIMA SEGUNDA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente ADENDA COLECTIVA, las

MARTINIANO MOLINA  
INTENDENTE

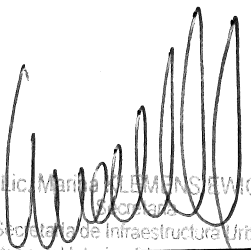
Lic. Marina KLEMMENS E. MCZ  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana


PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Previa lectura, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.

  
Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Lic. Marina Klemensiewicz  
Secretaria de Infraestructura  
Urbana del Ministerio del Interior  
Obras Públicas y Vivienda

MARTINIANO MOLENA  
- INTENDENTE -

  
Sr. Martiniano Molina  
Intendente de la Municipalidad  
de Quilmes



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

**ANEXO I**  
**DETALLE DE OBRAS**

- a) La obra consistirá en la ejecución de obras de infraestructura urbana y fortalecimiento urbano en los barrios Los Álamos, Monte Matadero, Memoria Verdad y Justicia y Papeleros de la MUNICIPALIDAD.
- b) La SECRETARÍA financiará un monto total PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$169.928.907,25)
- c) La MUNICIPALIDAD financiará un monto total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTO NOVENTA Y SEIS CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$26.691.896,21).

Las obras se llevarán delante de acuerdo al siguiente detalle:

RUBROS	MONTO
<b>Barrio Memoria Verdad y Justicia</b>	
Red de agua potable, red de cloaca y conexiones domiciliarias	\$4.941.523,20
Sistema de desagües pluviales	\$8.546.828,00
Red vial	\$30.420.060,19
Red eléctrica y alumbrado público	\$6.069.776,61
Conexiones domiciliarias red eléctrica	\$1.609.246,50
Red peatonal	\$6.463.825,83
Señalética, equipamiento urbano y portal	\$335.889,30
Parquización, arbolado y coberturas verdes	\$1.994.490,00
Plaza triangular	\$10.888.855,18
Subtotal CONVE-2016-2551354-APN-SECVYH#MI	<b>\$71.270.494,81</b>
<b>Barrio Papeleros</b>	
Reconstrucción de veredas perimetrales	\$1.597.679,26
Mejoramiento de espacio público y conectividad interna	\$8.108.702,32
Otras tareas – puesta en valor	\$22.554.071,45
Playón multideportivo	\$2.421.995,96
Obras complementarias	\$1.046.482,83
Puesta en funcionamiento red de agua y conexión red cloacal	\$175.774,02

MARTINIANO MOLINA  
- INTENDENTE -

Lic. Marina KLEMSIEWICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

Limpieza e impermeabilización de tanque elevado	\$57.700,63
<b>Subtotal CONVE-2016-4083516-APN-SECVYH#MI</b>	<b>\$35.962.406,47</b>
<b>Barrio Monte Matadero</b>	
Infraestructura vial, playón polideportivo, estacionamiento, veredas, edificio de vestuarios	\$20.878.425,36
Relleno predio PROIN (nivelación y cerco)	\$987.573,57
Infraestructura hidráulica	\$3.637.143,18
Infraestructura vial, peatonal y parquización acceso a predio PROIN	\$8.486.693,42
Iluminación	\$529.193,38
Infraestructura sanitaria	\$3.717.295,16
Puesto en funcionamiento estación de bombeo	\$3.133.553,85
<b>Subtotal CONVE-2016-1883324-SECVYH#MI</b>	<b>\$41.369.877,92</b>
<b>Los Álamos</b>	
Áreas de descanso y deportivas	\$4.383.220,00
Áreas recreativas	\$151.500,00
Áreas de circulación – red peatonal	\$4.732.386,60
Conectividad, red vial y equipamiento	\$29.057.833,09
Infraestructura urbana	\$5.888.132,00
Mejoramiento habitacional (ex relocalización)	\$2.421.357,12
<b>Subtotal ACU N° 120/2016</b>	<b>\$46.634.428,81</b>
<b>MONTO TOTAL OBRA</b>	<b>\$195.237.208,01</b>
<b>Módulo Desarrollo Humano rendido y ejecutado CONVE-2016-2551354-APN-SECVYH#MI</b>	<b>\$0</b>
<b>Módulo Desarrollo Humano rendido y ejecutado CONVE-2016-4083516-APN-SECVYH#MI</b>	<b>\$0</b>
<b>Módulo Desarrollo Humano rendido y ejecutado CONVE-2016-1883324-APN-SECVYH#MI</b>	<b>\$234.900,00</b>
<b>Módulo Desarrollo Humano rendido y ejecutado ACU N° 120/2016</b>	<b>\$1.148.695,45</b>
<b>MONTO TOTAL PROYECTO</b>	<b>\$196.620.803,46</b>
<b>MONTO TOTAL APORTE NACION</b>	<b>\$169.928.907,25</b>
<b>MONTO TOTAL APORTE MUNICIPAL</b>	<b>\$26.691.896,21</b>

d) El plazo remanente de obra es de TRECE (13) meses.

Lic. Marina KLEIMENS EWIJCZ  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

MARINIANE MOLINA  
-INTENDENTE-



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

## ANEXO II

### CRONOGRAMA DE PAGOS

El saldo que consta en la cláusula TERCERA de la presente ADENDA COLECTIVA será realizado según el siguiente cronograma de pago:

#### ETAPA I: desembolsos procesados a favor de la MUNICIPALIDAD

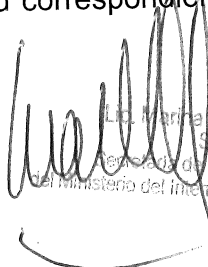
a) PESOS CIENTO TREINTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$130.684.008,38), que corresponde a SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y UNO POR CIENTO (76,91%) del monto total a aportar por la SECRETARÍA para la ejecución de las obras.

#### ETAPA II: desembolsos pendientes

b) 1° desembolso: PESOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$22.252.008,15), que corresponde al TRECE CON NUEVE POR CIENTO (13,09%) del monto total del aporte nacional y el mismo será librado de cumplido el SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y UNO POR CIENTO (76,91%) de ejecución de las obras del módulo de infraestructura, y su correspondiente rendición financiera, y luego de aprobado el gasto por la autoridad competente y del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda.

c) 2° desembolso: PESOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$16.992.890,72), que corresponde al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del aporte nacional y el mismo será librado de cumplido el NOVENTA POR CIENTO (90%) de ejecución de las obras del módulo de infraestructura, y su correspondiente rendición financiera, y

MARTINIANO MOLINA  
- DTEVENENSE -

  
Lidia Marina KLEMENSIEWICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

luego de aprobado el gasto por la autoridad competente y del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda.

A los TREINTA (30) días contados a partir del plazo de finalización de obra la MUNICIPALIDAD, deberá presentar el certificado físico y financiero correspondiente al CIENTO POR CIENTO (100%) de la obra y la rendición de cuentas frente a la SECRETARIA, según la normativa vigente.

El saldo del módulo de Desarrollo Humano devengado y no ejecutado al 31 de enero de 2018, deberá ser rendido en el módulo Urbano. Las PARTES manifiestan que se encuentra ejecutada, rendida y certificada a la fecha indicada, la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.383.595,45) del módulo de Desarrollo Humano.

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

MARTINIANO MOLINA  
- INTENDENTE -

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO III - URBANO

PROVINCIA:	BUENOS AIRES
MUNICIPIO:	QUILMES
LOCALIDAD:	QUILMES
BARRIO:	MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA, PAPELEROS, MONTE MATADERO Y ALAMOS
PROGRAMA:	37 ACCIONES PARA EL PROGRAMA "HABITAT NACION"
DENOMINACION DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO URBANO
UBICACION EXACTA DE LA OBRA:	-
PLAZO DE OBRA (MESES):	13 MESES

LINEAS DE ACCION

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APOORTE NACIONAL	\$ 168.245.311,80
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APOORTE PROVINCIAL/MUNICIPAL	\$ 26.691.896,21
TOTAL	\$ 195.237.208,01

MONTO

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

HOJA 1 DE 2

Descripción (Rubro e ítem)	% Incidencia Rubro	Monto Total Rubro	MES 0	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11
<b>MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - Fecha Acta de Inicio: 24/07/2017</b>														
Red de Agua Potable - Red de Cisterna y Conexiones Domiciliarias	2,501%	\$ 4.941.923,20	1,876%	0,273%	0,177%	0,202%	-	-	-	-	-	-	-	-
Sistema de desagües pluviales	4,376%	\$ 8.546.828,00	2,399%	0,229%	0,300%	0,350%	0,219%	0,306%	0,219%	0,219%	-	-	-	-
Red Vial	15,581%	\$ 30.420.680,19	6,690%	-	0,935%	0,989%	1,091%	1,246%	1,246%	0,739%	0,624%	-	-	-
Red eléctrica y alumbrado público	3,109%	\$ 6.093.776,61	0,443%	0,167%	0,179%	0,218%	0,249%	0,311%	0,468%	0,455%	0,622%	-	-	-
Conexiones domiciliarias red eléctrica	0,824%	\$ 1.639.246,50	0,627%	-	-	-	-	-	-	0,066%	0,065%	-	-	-
Red Peatonal	3,311%	\$ 6.463.825,83	1,072%	0,265%	0,280%	0,331%	0,331%	0,331%	0,331%	0,384%	-	-	-	-
Parqueación, Arbolado y Coberturas Verdes	0,172%	\$ 335.869,30	0,072%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Parqueación, Arbolado y Coberturas Verdes	1,022%	\$ 1.994.800,00	0,126%	-	-	-	-	-	-	0,186%	0,305%	0,409%	-	-
Plaza Triangular	5,577%	\$ 10.888.851,18	0,737%	1,060%	-	0,335%	0,379%	0,390%	0,555%	0,660%	0,725%	0,725%	-	-
<b>SUBTOTAL ACU 2515135/2016</b>		<b>\$ 71.270.494,81</b>												
<b>PAPELEROS</b>														
Reconstrucción de Veredas Perimetrales	0,816%	\$ 1.597.679,26	0,788%	0,020%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mejoramiento de espacio público y Conectividad Interna	4,153%	\$ 8.108.102,32	3,024%	-	0,190%	0,163%	0,245%	0,245%	0,286%	1,155%	1,386%	0,854%	0,809%	0,824%
Obras Teras - Puestas en Volver	11,552%	\$ 22.554.071,45	5,263%	-	-	-	-	-	0,240%	0,240%	0,240%	0,240%	0,240%	-
Pavon Multidireccional	1,241%	\$ 2.421.985,96	0,038%	-	-	-	-	-	0,059%	0,059%	-	-	-	-
Obras Complementarias	0,595%	\$ 1.046.882,83	0,295%	-	-	-	0,075%	0,059%	0,059%	0,027%	-	-	-	-
Puesta en funcionamiento Red de Agua y Conexión Red Clorcal	0,066%	\$ 125.774,02	0,009%	-	-	-	0,016%	0,016%	0,027%	-	-	-	-	-
Limpieza e impermeabilización de tanque elevado	0,030%	\$ 57.700,83	0,007%	-	-	-	-	0,012%	0,010%	-	-	-	-	-
<b>SUBTOTAL ACU 115258/2016</b>		<b>\$ 35.982.064,47</b>												
<b>MONTE MATADERO</b>														
Infraestructura Vial, Playón Polideposivo, Estacionamiento, Veredas, Edificio de Vestuarios	10,694%	\$ 20.978.425,36	10,605%	0,089%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Relevo Preado PROIN (Nivelación y Carroz)	0,506%	\$ 987.573,57	0,422%	0,040%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Infraestructura Hidráulica	1,863%	\$ 3.637.143,18	0,597%	0,559%	0,373%	0,345%	0,622%	0,473%	0,439%	-	-	-	-	-
Infraestructura Vial, Playón y Parqueación acceso a predio PROIN	4,347%	\$ 8.486.893,42	1,222%	0,622%	0,652%	0,622%	0,622%	0,654%	0,665%	-	-	-	-	-
Iluminación	0,271%	\$ 529.193,38	0,030%	-	-	-	-	0,228%	0,171%	0,118%	-	-	-	-
Infraestructura Sanitaria	1,605%	\$ 3.717.295,16	0,472%	0,171%	0,190%	0,286%	0,287%	0,160%	0,164%	0,802%	-	-	-	-
Puesta en funcionamiento Estación de Bombeo	0,009%	\$ 3.133.653,85	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>SUBTOTAL ACU 188334/2016</b>		<b>\$ 41.389.877,92</b>												
<b>ALAMOS 1</b>														
Áreas de descanso y deportivas	2,246%	\$ 4.383.220,00	1,966%	-	0,439%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Áreas recreativas	0,076%	\$ 151.690,00	-	0,039%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Áreas de circulación - Red Peatonal	2,424%	\$ 4.732.386,60	1,343%	-	0,039%	0,242%	0,364%	0,242%	0,239%	-	-	-	-	-
Conectividad, Red Vial y Equipamiento	14,883%	\$ 28.057.833,09	8,720%	-	-	0,547%	0,547%	0,547%	0,547%	0,884%	0,249%	0,710%	0,556%	0,566%
Infraestructura Urbana	3,016%	\$ 5.888.132,00	2,017%	-	-	0,060%	0,060%	0,121%	0,121%	0,241%	0,245%	0,151%	-	-
Mejoramiento habitacional (ex reubicación):	1,240%	\$ 2.421.957,12	-	-	-	-	-	0,074%	0,074%	0,074%	0,124%	0,186%	0,186%	0,186%
<b>SUBTOTAL ACU 120/2016</b>		<b>\$ 46.634.428,81</b>												
<b>TOTAL PROYECTO MENSUAL</b>		<b>\$ 195.237.208,01</b>	<b>52,272%</b>	<b>3,892%</b>	<b>3,955%</b>	<b>4,630%</b>	<b>4,589%</b>	<b>4,758%</b>	<b>6,324%</b>	<b>6,235%</b>	<b>5,262%</b>	<b>3,441%</b>	<b>1,791%</b>	<b>1,475%</b>
<b>TOTAL PROYECTO ACUMULADO</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>52,272%</b>	<b>56,616%</b>	<b>59,953%</b>	<b>64,614%</b>	<b>69,171%</b>	<b>73,928%</b>	<b>80,652%</b>	<b>87,087%</b>	<b>92,449%</b>	<b>96,740%</b>	<b>97,561%</b>	<b>99,057%</b>

MARTINIANG MOLINA  
- INTENDENTE -

L.C. MARTINIANG MOLINA  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA  
del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda





**PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO III - URBANO**

PROVINCIA:	BUENOS AIRES
MUNICIPIO:	QUILMES
LOCALIDAD:	QUILMES
BARRIO:	MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA, PAPELEROS, MONTE MATADERO Y ALAMOS
PROGRAMA:	37 ACCIONES PARA EL PROGRAMA "HABITAT NACIÓN"
DENOMINACIÓN DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y FORTALECIMIENTO URBANO
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA:	
PLAZO DE OBRA (MESES):	13 MESES

**LÍNEAS DE ACCIÓN**

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE NACIONAL	\$ 166.545.311,80
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE PROVINCIAL/MUNICIPAL	\$ 26.691.896,21
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 193.237.208,01</b>

**MONTOS**

**PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA**

% por MES	0,428%	0,615%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
% ACUMULADO	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%
\$ por MES	\$ 835.851,26	\$ 1.035.262,25	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ ACUMULADO	\$ 194.237.208,01	\$ 195.237.208,01	\$ 195.237.208,01	\$ 195.237.208,01	\$ 195.237.208,01	\$ 195.237.208,01	\$ 195.237.208,01	\$ 195.237.208,01	\$ 195.237.208,01	\$ 195.237.208,01	\$ 195.237.208,01	\$ 195.237.208,01	\$ 195.237.208,01
Aporte Nación	\$ 29.731,69	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Acumulado Aporte Nación	\$ 166.545.311,80	\$ 166.545.311,80	\$ 166.545.311,80	\$ 166.545.311,80	\$ 166.545.311,80	\$ 166.545.311,80	\$ 166.545.311,80	\$ 166.545.311,80	\$ 166.545.311,80	\$ 166.545.311,80	\$ 166.545.311,80	\$ 166.545.311,80	\$ 166.545.311,80
Aporte Provincial/Municipio	\$ 835.851,26	\$ 975.694,58	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Acumulado Aporte Provincial/Municipio	\$ 25.716.301,63	\$ 26.691.896,21	\$ 26.691.896,21	\$ 26.691.896,21	\$ 26.691.896,21	\$ 26.691.896,21	\$ 26.691.896,21	\$ 26.691.896,21	\$ 26.691.896,21	\$ 26.691.896,21	\$ 26.691.896,21	\$ 26.691.896,21	\$ 26.691.896,21
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 194.261.613,43</b>	<b>\$ 195.237.208,01</b>	<b>\$ 195.237.208,01</b>	<b>\$ 195.237.208,01</b>	<b>\$ 195.237.208,01</b>	<b>\$ 195.237.208,01</b>	<b>\$ 195.237.208,01</b>	<b>\$ 195.237.208,01</b>	<b>\$ 195.237.208,01</b>	<b>\$ 195.237.208,01</b>	<b>\$ 195.237.208,01</b>	<b>\$ 195.237.208,01</b>	<b>\$ 195.237.208,01</b>

*[Handwritten Signature]*

LIC. MARTÍN MOLINA  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

MARTINIANO MOLINA  
- INTENDENTE -

Sello y firma del Responsable del Ente Ejecutor

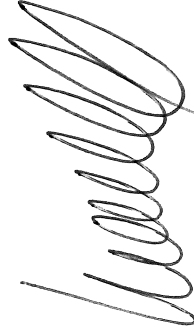
ANEXO IV

Anexo Expediente	Obra	ACU	Monto Original	Total Pagado /Circuito de pago (1)	Avance Físico Aprobado	Avance Físico presentado	Último Aprobado		Total Certificados Pagados		Certificados Aprobados Pendiente de Pago		Certificados en Espera Rendición		Avance Financiero acumulado	Saldo Pendiente de Pago (2)	Anticipo y Desembolsos NO rendidos (3)	Saldo Disponible para la Addenda (2 + 3)	Nuevo Monto Convenio (4)	Salgo a Pagar con nuevo monto (4 - 1)		
							Nº	Mes	Nº	\$	Nº	\$	Nº	\$							Nº	\$
a	102889/2016 B* Monte Matadero	1883324/2016	29.758.610,00	29.758.610,00	85,48%	87,50%	14	may-18	1 a 5	11.200.845,42	6 a 14	14.472.767,57	-	-	100,00%	-	4.084.997,01	4.084.997,01	-	-		
b	44893/2016 B* Los Alamos, Espelota	120/2016	32.871.268,98	32.871.268,98	81,91%	82,47%	20	may-18	1 a 19	28.216.137,81	-	-	20	616.540,05	100,00%	-	4.038.591,12	4.038.591,12	-	-		
c	115263/2016 Memoria Verdad y Justicia	2551354/2016	74.969.955,00	44.981.973,00	41,79%	41,79%	10	ene-18	1 a 10	31.329.694,02	-	-	-	-	60,00%	29.987.982,00	13.652.278,98	43.640.260,98	-	-		
d	115258/2016 B* Papeleros	4083516/2016	38.453.594,00	23.072.156,40	36,79%	48,04%	14	may-18	1 a 11	14.132.960,99	-	-	12 a 14	-	60,00%	15.381.437,60	8.939.195,41	24.320.633,01	-	-		
													14.472.767,57		30.715.062,52	45.369.419,60	76.084.482,12					

NOTA 1: El Saldo Disponible para la Addenda esta conformado por el saldo pendiente de pago y lo desembolsado NO rendido

NOTA 2: El concepto Total Pagado /Circuito de pago esta conformado por todos los Expedientes de Pago procesados

MARTINIANO MOLINA  
- INYENDEENTE -



LITO MAMANI KLEMENS  
Secretaría

Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

## ANEXO V

### REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

ARTÍCULO 1°- El presente reglamento será de aplicación a todos los convenios que suscriban las distintas Secretarías y Subsecretarías del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y sus dependencias, en los que exista una transferencia de fondos públicos y que, en consecuencia, requieren un mecanismo de rendición de cuentas a los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo.

Las Unidades Ejecutoras de Programas que tengan a su cargo ejecutar programas y proyectos financiados por organismos internacionales, en materias de competencia del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, deberán observar las disposiciones del presente Reglamento, en tanto no cuenten con otro mecanismo de rendición previsto en sus reglamentos operativos.

ARTÍCULO 2°.- La rendición de cuentas que se realice en el marco de los convenios referidos en el artículo 1° del presente reglamento deberá:

MARTINIANO MOLINA  
- INTENDENTE -

Lic. Marina HUENZALDE  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

- a. Individualizar el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados a cada cuenta bancaria receptora de los fondos;
- b. Individualizar la cuenta bancaria receptora de los fondos;
- c. Detallar el monto total de la transferencia que se rinde;
- d. Acompañar copia del o los extracto/s bancario/s referidos en el artículo 3° del presente Reglamento;
- e. Acompañar una planilla resumen que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente el número de factura o recibo y los certificados de obras, de corresponder, todos debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, detallando el carácter en que firma, la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o la Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, la denominación o razón social, la fecha de emisión, el concepto, la fecha de cancelación, el número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;
- f. Acompañar copia de cada uno de los comprobantes detallados en la planilla que respaldan la rendición de cuentas referida en el inciso anterior, debidamente conformados;
- g. En su caso, en función del tipo de inversión efectuada, acompañar la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;

MARTINIANO MOLINA  
- INDEPENDIENTE -

Lic. Marina MATEWNIWICZ  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

h. Acompañar una planilla en la que deberá indicar el avance mensual financiero previsto, el avance físico y la diferencia con el respectivo avance físico acumulado. Cuando el objeto del convenio consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, se requerirá, además de lo mencionado, la presentación de la curva de inversión y del respectivo certificado de obra. En todos los casos, dicha planilla debe estar debidamente conformada por la autoridad competente, debiendo la misma ser legible.

ARTÍCULO 3°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá presentar la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° precedente en un plazo de TREINTA (30) días hábiles, contado desde la acreditación del monto del desembolso en la cuenta bancaria correspondiente o desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el convenio.

Pasados los SESENTA (60) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo estipulado en el párrafo anterior, mediando incumplimiento, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá devolver los montos percibidos.

Transcurridos VEINTE (20) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de TREINTA (30) días estipulado en el primer párrafo de este artículo, mediando incumplimiento, si la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento tuviese redeterminaciones de precio en curso, las mismas serán retenidas o interrumpidas, dejándose constancia en el expediente respectivo de la razón que motivó dicha retención o interrupción.

MARTINIANO MOLINA  
- INTENDENTE -

Lic. Marina KLIMENSIEWICZ  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

ARTÍCULO 4°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá conservar, por el plazo de DIEZ (10) años, contados desde la presentación de la última rendición de cuentas, los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 5°.- Los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas deberán ser completados de manera indeleble y cumplir con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.

ARTÍCULO 6°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, incluidos los organismos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas cuando éstos así lo requieran.

ARTÍCULO 7°.- El área responsable de recibir la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° del presente Reglamento, deberá agregar en cada expediente de pago una nota en la que detalle si cumple con los requisitos previstos en el presente reglamento o en la normativa que le resulte aplicable.

ARTÍCULO 8°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá abrir una cuenta bancaria en el Banco de la Nación Argentina o en aquella entidad bancaria habilitada por el Banco Central de la República Argentina que opere como agente financiero y se encuentre habilitada por el Tesoro Nacional para operar en el Sistema de Cuenta Única, por cada programa o proyecto y de utilización exclusiva para este, pudiendo utilizar una cuenta previamente abierta pero debiendo afectar su utilización en forma exclusiva, dejando constancia expresa de ello en el convenio que se suscriba, la cual deberá

MARTINIANO MOLINA  
- INTENDENTE -

Lic. Marina KLEWYSIEWICZ  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

reflejar las operaciones realizadas, a efectos de identificar las transacciones efectuadas en virtud del convenio correspondiente.

ARTÍCULO 9°. - En caso de acordarse un financiamiento adicional a los montos establecidos originalmente en el convenio respectivo, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá cumplir con lo dispuesto en el mismo.

ARTÍCULO 10.- Se entiende que la rendición de cuentas se encuentra cumplida cuando se acredite la afectación de la totalidad de los fondos transferidos.

Sin perjuicio de ello, es condición suficiente para solicitar un nuevo desembolso que se encuentre rendido al menos el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) de los fondos transferidos acumulados al mes de avance de la obra que se haya declarado. Para la solicitud del último desembolso es exigible la rendición de cuentas del CIEN POR CIENTO (100%) de todos los fondos transferidos. Los plazos aplicables para la rendición de cuentas son los establecidos en el artículo 3° del presente reglamento.

Para aquellos casos en que las Provincias, Municipios o Entes adelanten con fondos propios los pagos correspondientes al aporte del Estado Nacional, la rendición de cuentas deberá ser presentada conforme a lo establecido en el párrafo precedente y en el artículo 2° del presente reglamento.

ARTÍCULO 11.- Ante el incumplimiento de la rendición de cuentas en los plazos previstos en el artículo 3° del presente reglamento, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo actuante en el ámbito de la

MARTINIANO MOLINA  
- INTENDENTE -


Lic. Marina CLEMENTE EWICZ  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quién será la encargada de comunicarlos, de corresponder, a los órganos de control de la jurisdicción municipal o provincial de que se trate.

ARTÍCULO 12.- Las Provincias, Municipios o Entes que tengan convenios en ejecución tienen un plazo de VEINTE (20) días desde la entrada en vigencia del presente reglamento para adecuarse al mismo de así corresponder.

  
Lic. Marina K. WENSIEWICZ  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

  
MARTINIANO MOLANA  
- INTENDENTE -



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas  
Convenio**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-51879944- -APN-DCYA#MI ADENDA COLECTIVA MUNICIPALIDAD  
QUILMES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.